

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-862-2020

**Referencia: oficio No. 193-DGA-2020
 solicitud GLPI, x**

Ingeniero
José Ramón Pascua
 Gerente General de Adquisiciones
 Secretaria de Educación, SEDUC
 Su oficina.

Estimado Ing. Pascua:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio No. 193-DGA-2020, incluido en el ticket interno 7848, con el propósito de realizar consulta relativa a la continuidad del proceso de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la SEDUC:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
LPN No: 014-DGDP-DGA-SE-2019 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS NORMALES A CENTROS REGIONALES DE FORMACION PERMANENTE	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE ESCUELAS NORMALES A CENTROS REGIONALES DE FORMACION PERMANENTE Lote 2: Reparación y remodelación de dos salones de capacitación en el edificio B, Biblioteca y ampliación para el área de recepción del Centro Regional de Formación Permanente Centro Sur Oriente año 2019.	4,079,382.74	Licitación Pública Nacional	Circular No DGIP-003-2020, 31/marzo/2020, Párrafo final compromisos adquiridos. Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, inciso 1 Ejecución del Gasto	1.- Resolución notificada en legal y debida forma en fecha 09 de marzo del 2020. 2.- El oferente seleccionado tendrá un plazo de 05 días calendario siguiente a la notificación para presentar los documentos y formalizar el contrato".- Por lo que en teoría tenía hasta el 16 de marzo para aportar la documentación necesaria y proceder a la firma del contrato. (Según se establecido en el Pliego de Condiciones: Sección Datos de la Licitación DDL.- IAO 37.1 inciso F. Adjudicación del Contrato página 29). 3.- En fecha 10 de febrero del 2020 se emitió en Consejo de Ministros el PCM 005-2020 mediante el cual se declara estado de emergencia sanitaria a nivel

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
					nacional tanto por el Dengue como por la eventual llegada del COVID-19 al País, el cual se mantiene vigente a la fecha; y que dicha emergencia provoco la emisión posterior del PCM 021-2020 de fecha 15 de marzo del 2020, contenido de la suspensión de las garantías constitucionales, misma que aún están suspendidas, lo que conllevó la suspensión de labores en las áreas públicas como privadas en todo el país. 4.- Actualmente el proceso está suspendido y no se ha logrado concretar la formalización del contrato y por ende la ejecución de la obra.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.



- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Que la Circular N° DGIP-003-2020 en su último párrafo establece: "Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades que los compromisos adquiridos sigan el procedimiento establecido en el marco legal vigente"
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de adquisición de obras de infraestructura en el marco del proceso de transformación de escuelas normales a centros regionales de formación permanente es parte de los compromisos que tiene la SEDUC como parte de los servicios de educación.
- De acuerdo con la publicación en Honducompras, el proceso descrito en la tabla 1, se encuentra en etapa de evaluación.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020, Circular N° 003-DGP-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Previo a continuar con el proceso, verificar la disponibilidad presupuestaria y obtener la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas.
- Documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación su justificación y alcance detallado, fundamento legal de la contratación, el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Ing. Arnaldo Bueso / Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo